

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 42/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación del alumno Luis Sebastián GAUNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 42/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

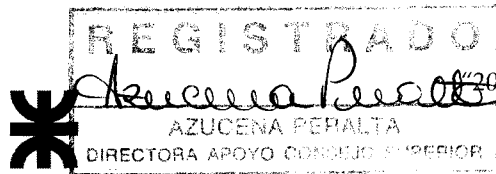
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 42/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Métodos de Pesca I y Máquinas e Instalaciones Térmicas, sin tener aprobadas sus correlativas

f



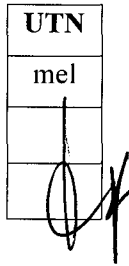
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

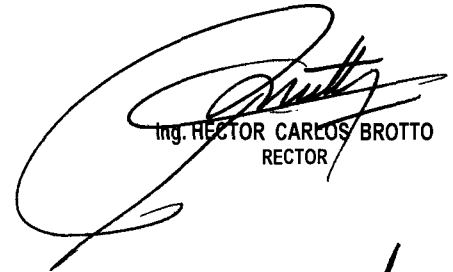
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Química General y Física II, al alumno Luis Sebastián GAUNA, Legajo N° 2360, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1312/2010



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior